



Expediente
2021/22-ADL

ACUERDO DE JGL - Junta de Gobierno Local

ASUNTO: ADJUDICACION DEFINITIVA DE CESIÓN DE USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA NOVENA CONVOCATORIA. Ref.: P/ADL/mvs/mga.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

ANTECEDENTES

1º.- 28 de enero de 2019: Publicación en el BOPA. núm. 19 del texto íntegro de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Disfrute y Aprovechamiento de los Huertos Ecológicos Municipales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión núm. 7/2018 de fecha 30 de mayo de 2018.

2º.- 25 de enero de 2021: Providencia de la Concejalía de Agricultura, en la que se propone que se proceda a la novena convocatoria pública para la concesión de los huertos ecológicos de interés público de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora.

3º.- 2 de febrero de 2021: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021000055 que aprueba la 9ª convocatoria para la concesión de los huertos ecológicos municipales, conforme establece el artículo 8 de la Ordenanza reguladora. Indica el número máximo de parcelas establecidas por tipologías, lugar, día y hora del sorteo y plazo de presentación de solicitudes.

4º.- 2 de marzo de 2021: Informe de la agente de desarrollo local del listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de adjudicación de los huertos ecológicos municipales.



5º.- 9 de marzo de 2021: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021000146, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos para el procedimiento de adjudicación de huertos ecológicos.

6º.- 22 de marzo de 2021: Acta sobre el sorteo de la adjudicación definitiva para la concesión de los huertos ecológicos municipales correspondiente a la novena convocatoria.

7º.- 22 de marzo de 2021: Informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local en el que indica el resultado del sorteo de la adjudicación de las parcelas de los huertos ecológicos, concluyendo las adjudicaciones definitivas.

8º.- 24 de marzo de 2020: Informe de la técnico de gestión del Área de Servicios a la Persona sobre la adjudicación definitiva de los huertos ecológicos municipales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En cumplimiento del artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Disfrute y Aprovechamiento de los Huertos Ecológicos Municipales, y según el acuerdo de la Junta de gobierno Local número 2021000055 de fecha 2 de febrero de 2021, el sorteo público entre las solicitudes admitidas tuvo lugar el 22 de marzo de 2020 a las 12:00 horas.

Obra en el expediente acta que constata la celebración de la sesión en la que tuvo lugar el sorteo de las parcelas para su adjudicación definitiva entre las peticiones resueltas favorablemente.

SEGUNDA.- El sistema de adjudicación de los huertos se ajustará a las prescripciones establecidas en el artículo 11.2 de la Ordenanza reguladora que dice: "...2. La relación de solicitantes que hubieran resultado adjudicatarios de la cesión de un huerto contendrá:

- a) Identificación del adjudicatario.
- b) Finalidad para la que se concede el uso del huerto.
- c) Superficie, localización y número de huerto.
- d) Derechos y obligaciones que corresponden al adjudicatario, atendiendo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- e) Plazo de duración de la adjudicación."

Dichos extremos, se contemplan en la parte dispositiva del presente acuerdo. Además, se detallan en el informe de la agente de desarrollo local relativo a la adjudicación definitiva de los huertos municipales emitido con fecha 22 de marzo de 2021, que dice:

"...2º.- En cumplimiento del mencionado artículo 11 de la Ordenanza, corresponde aprobar la adjudicación que deberá especificar los siguientes extremos:



- a) *El nombre del adjudicatario. Están indicados en la tabla incluida en el punto anterior.*
- b) *Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos. Recogida en el artículo 20 de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos.*
- c) *Superficie, localización y número de parcela. La superficie de los distintos huertos queda condicionada al proyecto aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 2013000011 de fecha 26 de marzo de 2013 y realizado por Técnico Municipal sobre la parcela sita en el camino Parres 29, polígono 44 parcela 173, donde se han ubicado los huertos ecológicos, el número de la parcela se indica en la tabla anterior.*
- d) *Derechos y obligaciones que corresponden al adjudicatario. Recogidos en el TÍTULO IV. CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos.*
- e) *Duración concreta de la autorización. Hasta el próximo día 30 de diciembre del año 2025.*
- f) *Personas que pueden acceder para ayudar al titular de la concesión. Corresponde en cada caso, a la unidad familiar según volante de convivencia y que consta en su expediente..."*

TERCERA.- El artículo 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Ecológicos Municipales establece que: *"Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobada la documentación aportada, se requerirá, en su caso, a los interesados la subsanación y/o ampliación de la misma. Subsanada y/o ampliada en el plazo legalmente establecido la documentación que en su caso se hubiera requerido, se valorarán las solicitudes y se expondrá al público la resolución provisional en la que se contendrá la relación de personas admitidas a participar en el procedimiento de adjudicación.*

Contra esta resolución podrán presentarse reclamaciones en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos y en la Página Web Municipal.

Finalizado dicho plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución definitiva publicándose la misma y notificándose a los interesados que hubieran sido seleccionados.."

En el informe de la Agencia de Desarrollo Local emitido con fecha 22 de marzo de 2021, no consta la presentación de alegaciones por parte de los interesados respecto a la publicación del listado provisional de admitidos en el procedimiento de concesión de los huertos ecológicos municipales, por tanto, se entiende elevado a definitivo.

En dicho informe, la agente de desarrollo local pone de manifiesto el resultado de las adjudicaciones definitivas e incluyendo el número de parcela asignado a cada uno de los admitidos en el procedimiento de concesión de los huertos municipales tras efectuar el sorteo público correspondiente.

Asimismo, hace constar que la vigencia de la adjudicación de las parcelas es hasta el 30 de diciembre de 2025. Sin perjuicio, de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ordenanza reguladora, que dice: *"La adjudicación podrá ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas derivadas del incumplimiento de las presentes*



normas o por razones de interés general debidamente motivadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización alguna."

CUARTA. - El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien mediante Decreto número 2020/899, de fecha 9 de abril, delegó dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar la cesión de uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos municipales a los siguientes interesados:

ADMITIDOS	DNI/NIE	PARCELA
JUAN VIDAL MIRA	****2406*	49
MIGUEL VALERO TEVAR	****2896*	46
MARIANO BERNAL CAÑAVATE	****9907*	13
JOSÉ POMARES SOCORRO	****8736*	12
GINÉS RAMÍREZ AMORÓS	****0979*	20
BEATRIZ PAGUAY PATAGAZO	****7047*	15
FRANCISCA SEGARRA ABAD	****9720*	8
CARMEN JOHANA MORA QUIIJE	****7940*	19
MARÍA MAR VALERO VICEDO	****5504*	28
LEONOR RIQUELME CUTILLAS	****4945*	44
ALEJANDRA GUIHOT RIQUELME	****8767*	17
CARMEN SUSANA PAGUAY PATAJALO	****2250*	31
ALEJANDRO QUESADA VALDIVIESO	****9753*	29
HARRA SEDDIK	****3904*	7
SASHA Yael LUCERO DALA	****4167*	50
ANTONIO CALDERÓN SÁNCHEZ	****5163*	33

SEGUNDO: Hacer constar en las adjudicaciones de la cesión de uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos municipales los siguientes extremos

- a) Que la finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos se recoge en el artículo 20 de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos.
- b) En relación a la superficie, localización y número de parcela: La superficie de los distintos huertos queda condicionada al proyecto aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno núm. 2013000011 de fecha 26 de marzo de 2013 y realizado por Técnico Municipal sobre la parcela sita en el camino Parres 29, polígono 44 parcela 173, donde se han ubicado los huertos ecológicos, el número de la parcela se indica en la tabla anterior.



- c) Que los derechos y obligaciones que corresponden a los adjudicatarios se contemplan en el TÍTULO IV. CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos.
- d) Que la duración concreta de la autorización es hasta el **30 de diciembre del año 2025**.
- e) Que las personas que pueden acceder para ayudar al titular de la concesión son, en cada caso, a la unidad familiar según volante de convivencia y que consta en su expediente.

TERCERO: Publicar en el tablón de edictos y en la página web municipal y comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/ADL, Servicios Generales/Patrimonio y Territorio.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 30/03/2021 Hora: 17:09:27

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 30/03/2021 21:59:49

